

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña. LOURDES CIURÓ i BULDÓ en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Para poder acceder a la profesión de abogado/a desde el año 2011, es imprescindible además de haber obtenido el grado en Derecho y el máster de acceso a la abogacía, haber superado la prueba de acceso a la profesión de abogado/a según resulta de la Ley 34/2006 de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, vigente desde 30 de octubre de 2011.

¿Piensa el Gobierno dar cumplimiento con la recomendación recibida del Comité de Ministros del Consejo de Europa en materia de aplicación de la Carta Europea para las Lenguas Regionales y Minoritarias en cuya virtud se le exige que se intensifiquen las medidas prácticas destinadas a garantizar la adecuada presencia de las lenguas cooficiales en la Administración del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de septiembre de 2016



Lourdes Ciuró i Buldó  
Diputada